



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVII

DECADO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 14127

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la PENÍNSULA: Un mes, 150 ptas.—Tres meses, 450 id.—EXTRANJERO: Tres meses, 10 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 26 de cada mes.—La correspondencia a la Administración.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24

MARTE 29 DE DICIEMBRE DE 1908

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobra.—Correspondencia en París: Mr. A. Lorette, 14, rue Rougemont; Mr. J. Jones, 31, Faubourg-Montmartre.

La casa negra

Rara vez transurre un año entero, sin que en las columnas de los periódicos locales, se consignen pavorosos relatos de hechos sangrientos ocurridos en el Penal de esta plaza, y estos hechos, que con dolorosa frecuencia se repiten, robustecen más tarde que nosotros hemos oído de diferentes veces, de que en tanto no desapareciera de Cartagena ese sombrío edificio, serían infructuosas todas las gestiones que se verificaran para el jarro del mal, que va adquiriendo cada día mayores proporciones.

U día se pone en conexión la ciudad entera, por que unos cuantos penados, intentan audaz y arriesgada evasión, poniendo en peligro no su propia existencia, sino la de muchos pacíficos transeúntes que discurren confiados y tranquilos por los sitios en los cuales se realiza la tentativa; más tarde la policía captura á unos cuantos individuos que han cometido interminable serie de robos y raterías y de las indagatorias se deduce, que son padres, hermanos, mancebos é hijos de penados que aquí vinieron arrastrados por la condena que privó de la libertad á su deudo y todos estos hechos que ya vamos aceptando como moneda vulgar y corriente, son los que nos han obligado á pedir un día y otro que sea trasladado el Penal á otro punto, pues así lo reclama la seguridad, la higiene y la tranquilidad de Cartagena.

Si nuestras autoridades, nuestros representantes en Cortes y todos los elementos que representan «algo» en esta población, continúan presenciando impasibles estos hechos, limitándose á lamentarlos cuando se repiten, llegará día en que el mal adquiera tan enormes proporciones, que se haga ya imposible atajar sus perniciosos efectos.

Aquí se requiere una acción común y enérgica tratándose de asunto que tanto ha de inferir en el porvenir de nuestra ciudad como arrojar por la borda, el pesado viaje de nuestra proverbial indiferencia.

La adulteración de los alimentos

El ministro de la Gobernación, acaba de someter á la firma de S. M. un extenso decreto, dictando reglas para evitar y perseguir el fraude en las sustancias alimenticias.

Es—dice el preámbulo—un hecho innegable y desconsolador, denunciado constantemente por los Laboratorios de Higiene, que á medida que progresan y se multiplican los procedimientos analíticos de las sustancias alimenticias aumenta también el número de las falsificaciones de los alimentos, realizadas por industriales de mala fé, que utilizan para su fraudulenta labor los propios conocimientos científicos que sirven para descubrirlos.

La falta de una definición exacta de las principales sustancias alimenticias ha facilitado las falsificaciones por la diversidad de criterios existentes para la calificación de los alimentos, y á fin de evitar todo motivo de confusión se establecen en las instrucciones anejas á este Real decreto las definiciones de lo que para cada es-

pecie puede considerarse práctica y comercialmente como alimento puro, consignando al lado de la definición las tolerancias que pueden consentirse sin perjuicio para la salud pública.

Persigue, por último, este Real decreto la multiplicación de Laboratorios municipales debidamente organizados, á cuyas instituciones se encomienda la misión más importante y de toda en el descubrimiento de los delitos contra la salud pública.

Por el artículo 1.º de este decreto queda prohibido en interés de la salud pública:

1.º La fabricación, almacenamiento y venta de sustancias alimenticias falsificadas ó alteradas.

2.º La fabricación, almacenamiento y venta, así como el anuncio, en cualquier forma que sea hecho, de productos destinados exclusivamente a la falsificación de las sustancias alimenticias ó á escurrir fraudulentamente sus verdaderas condiciones.

3.º Toda maniobra encaminada á dificultar las operaciones analíticas ó á suministrar falsas indicaciones con el mismo fin.

4.º Todo engaño ó tentativa de engaño sobre el nombre, origen, naturaleza, uso, peso, volumen y precio de los alimentos ó sustancias que se relacionen con la alimentación.

5.º El empleo de pesas, medidas ó instrumentos de comprobación falsos ó inexactos.

6.º El empleo de papeles de estado, aparatos, utensilios y vajijas que contengan proporción superior a la tolerada de plomo y arsénico; de los aparatos, utensilios y vajijas que, construidas con metales de acción tóxica, no deben utilizarse para contener ó preparar alimentos, y de las que pudiéndose utilizar, según los casos, no se encuentren en el necesario estado de conservación.

7.º El almacenar y vender alimentos en locales que carezcan de las debidas condiciones para su conservación.

8.º El empleo de agua que no reúna las necesarias condiciones de potabilidad y pureza en la preparación de alimentos y lavado de recipientes ó vajijas destinadas á contener bebidas y productos alimenticios.

9.º El empleo de papeles y envases metálicos usados para envolver ó conservar sustancias alimenticias de cualquier clase que éstas sean.

10. No adoptar las necesarias precauciones, utilizando gases, vidrinas, fanales ó cualquiera otro medio adecuado para impedir la contaminación de los alimentos en los establecimientos públicos.

Se considerará como falsificación toda modificación que se haga en la composición normal de las sustancias alimenticias destinadas á la venta sin que el comprador sea advertido sobre ella de una manera clara y terminante.

Sociedad Económica

En la Junta general ordinaria celebrada ayer, en la Sociedad Económica de esta ciudad, quedó elegida la Junta de Gobierno, en la forma siguiente:

Director, Excmo. Sr. D. Francisco Ramos Bascoñana.

Vice-Director, Excmo. Sr. D. Valentín Arróniz Thomas.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Vicente Monmeneu y López Reynoso, D. Fulgencio Vera Rex, D. José Lafuente Vidal, D. Juan Oliva Ruiz, D. Ramón Cañete Colón, D. Enrique Martínez Muñoz.

Secretarios generales, Don Antonio Martínez Muñoz y D. Diego Jiménez de Cisneros.

Tesorero, Ilmo. Sr. D. Ramón Laymón y Moncada.

Contador, D. Francisco Clemente Astor.

Bibliotecarios: D. Antonio Puig Campillo y D. Luis Luna Ferré.

PERSONAL DE SANIDAD

La «Gaceta» de Madrid del día 27 publica la relación de los nuevos cargos que se crean en las estaciones sanitarias desde primero del año próximo.

Según dicha relación, en Alicante se crea una plaza de director médico con 5 000 pesetas de sueldo; en Aguilas otra con 3.000; en Torrevieja otra con 2 500 y en Mazarrón otra con 2.000.

En Alicante una plaza de secretario intérprete con 1.500; otra en Torrevieja con 1.250; otra en Mazarrón con igual sueldo.

En Cartagena dos plazas de celadores marineros con 1000 pesetas y otra de fogonero.

En Alicante dos celadores marineros y un maquinista.

En Torrevieja un celador y un marineros.

Lo mismo en Aguilas y en Garrucha.

En Mazarrón dos celadores con 800 pesetas.

Los detalles para la provisión de dichos cargos están en la «Gaceta» referida del día 27.

El Rey á Alicante

Se ha confirmado oficialmente que D. Alfonso llegará el día 17 del próximo Enero á Alicante, alojándose á bordo del crucero «Cataluña».

A la llegada del Rey se cantará un solemne Te Deum en la Colegiata de San Nicolás, y después se celebrará una recepción en el Ayuntamiento.

Por la tarde tendrá lugar una corrida de toros, á la que será invitado Su Majestad.

Por la noche después de presenciar D. Alfonso la velada marítima, asistirá á una función de gala que tendrá lugar en el Teatro Principal.

El día 18 por la mañana asistirá á las regatas, por la tarde al tiro de Pi-

chón, y por la noche al gran baile que se celebrará en el Casino.

El día 19 asistirá también á las regatas por la mañana, y por la tarde al concurso de Lawn Tennis, regresando á Madrid por la noche.

UNA BODA

Mañana á las ocho de la misma, y en la iglesia de Santa María de Gracia, capilla del Sagrado Corazón, se efectuará el matrimonial enlace de la bellísima señorita Matilde Moncada y Aparicio, hija de nuestro querido amigo don Lorenzo, con el joven arquitecto don José Conesa Egea.

A la novia la apadrinará su padre el excelentísimo é ilustrísimo señor don Lorenzo Moncada y al novio su señora madre doña Ana Egea.

Los testigos por parte de la señorita de Moncada serán don Ramón Laymón, D. Ginés Moncada, D. Obdulio Moncada y D. José Alessón; y por el novio, los Excmos. señores D. Justo Aznar, don José Maestre, Don Manuel Antón y D. Juan Palacios.

Benedicirá la unión el señor cura Rector de Los Dolores don Bartolomé Gómez Serón.

La feliz pareja, ha recibido testimonios de las numerosas amistades con que cuenta, traducido en valiosos é innumerables regalos.

He aquí la lista de todos ellos: De los padres de la novia un riquísimo «trousseaux» y un valioso reloj con su cadena guarnecido de brillantes.

Un aderezo de brillantes y rubíes. Unas magníficas rosetas de brillantes.

Un estuche con una docena de cubiertos de plata de cada uso y dos platos del mismo metal.

Un reloj de oro con diamantes. Un soberbio tapiz japonés.

Una lujosísima tapicería bordada de seda para la sillera de sala.

Dos magníficos jarrones japoneses con sus pedestales de ébano.

Dos lindísimos cuadros japoneses con paisaje en relieve.

Un hermoso juego japonés de almuerzo. Una suntuosa cocha de China.

Un elegantísimo traje de terciopelo corinto.

Una riquísima mantilla de encaje de Almagro.

Un costosísimo juego de cristal de Bohemia.

De los padres del novio, un riquísimo pendiente de brillantes y perlas.

Los regalos del novio son:

Una lujosísima pulsera de brillantes. Una sortija elegantísima también de brillantes.

Un lindísimo vestido de viaje y un magnífico sombrero.

A su vez la desposada regala al novio una sortija con un solitario hermosísimo y un afilador de brillantes.

Además de los valiosos y ricos regalos de los testigos, le han dedicado también obsequios de valor los señores siguientes:

D. José Pelegrín, D. Baltasar Cisneros, señores de Mora, D. Julio Hernández y señora, Srtas. de Manzanares, Sres. de Sánchez Doménech, D. Juan Laro, D.ª Juana Moncada Sres. de Casado, Sra. de Montenegro, señores de Linares, D. Arturo Juan y señora, señores de Pastor, señores de Guardiola, don Arturo Juan (hijo) y señora, don Alberto Aguilera, Sres. de Camiña, Sres. de Fenech. Sra. Viuda de Pico, D.ª Clotilde Moncada, viuda de Mancha, Sres. de Calvo, Sres. de La Rocha, Sra. D.ª Concha Moncada, Sres. de Marz, Srta. María Denthe, Sra. D.ª Apolonia Martínez, Sra. D.ª Josefa Aparicio, viuda de Peirón, Sres. de Torres, D. Gines Moncada y señora, señores de Bouro, don Diego Alessón, don Guillermo Conesa, señores de Cabanellas, doña Francisca Gil de Avallá, Viuda de López Parra, señores de Roig, señores de García Aldave, señores de Andilla, señora Viuda de Serra, señora Viuda de Humanes, señores de Moret, Sra. Viuda de Labastida, Srtas. de Marín, Srta. de Martí, Sres. de Carmona, D. Angel Palacios, doña Flora García, Sres. de Bravo, Sres. de Maestre, Sres. de Moreno, Sres. de Mathé, señores de Martí, Sra. D.ª Margarita Sedano, señores de Romeo, Sra. Viuda de Morales, señorita María de los Angeles Morales, doña Adela Moncada, Viuda de Piñetti, doña Adela Rodríguez Moncada, D.ª Dolores Pozuelo, Viuda de Egea, D.ª Remedios López, Viuda de Bermejo, señores de Alesson, doña Angeles Martínez, señores de García Mancebo, don Carlos Moncada, don Eduardo Moncada, don José Carreras, don Pablo Cazorla, D. Juan Miguel López y señora, señores de Vidal, Sres. de Sixto, Sres. de Caffete, Srta. D.ª Concha García Moncada, señora doña María Josefa López, Sres. de Anita, Viuda del General Moncada, D.ª Matilde Moncada viuda de Cánovas, D. Bartolomé Cerón, otros muchos y los criados de la casa.

Deseamos á los novios una eterna luna de miel.

Ardid para cobrar deudas

Con el fin de sacar el dinero necesario para pagar su sueldo á un bajá turco, de Palestina, se estableció un nuevo impuesto, que alguna ciudad se negó á pagar; el gobernador decretó entonces que se estableciera para las procedencias de aquella población una cuarentena de diez días fingiendo haberse registrado un caso de cólera en el pueblo moroso.

La Reina Topacio